

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Málaga

12032 Juicio monitorio 990/2013.

Procedimiento: Juicio Monitorio 990/2013 Negociado:

N.I.G.: 2906744S20130013841

De: Holder Fabian Tufino Caguana

Contra: Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 990/2013 a instancia de la parte actora Holder Fabian Tufino Caguana contra Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado sobre Juicio Monitorio se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Decreto:

1.- Admitir la solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida por Holder Fabian Tufino Caguana contra Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado por importe de 1.373,79 euros más los intereses legales.

2.- Requiriéndose a la parte deudora para que en el plazo de diez días pague al trabajador la cantidad reclamada, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo y alegue sucintamente en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Para efectuar el pago por medio de este Juzgado mediante transferencia deberá hacerlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado a través de la entidad Banesto, Cuenta n.º IBAN ES5500493569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial n.º 2954.0000.69.0990.13.

Apercíbase al requerido de que:

a) Si en diez días no paga, ni comparece alegando razones de la negativa al pago, la Secretaria Judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Art 101 c) LRJS.

b) Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de diez días.

3.- Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por igual plazo de diez días del inicio del procedimiento y del requerimiento acordado, plazo que se podrá ampliar respecto del mismo por otros diez días más, si manifestase que necesita efectuar averiguaciones sobre los hechos de la solicitud, en especial sobre la solvencia empresarial.



Se tiene por anunciada representación por la parte actora a favor del Letrado doña Virginia Martín Moles, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, habiendo sido designado su domicilio a efectos de notificaciones en el escrito de demanda.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo dispone, manda y firma doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 6 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.